

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.*

El Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de la aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público se concreta en certificado acreditativo de la inclusión del puesto y sus características en el Presupuesto Municipal para 2016, que cuenta con dotación presupuestaria suficiente y que la creación del puesto cumple con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 159 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 29 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de junio de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.